

Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas por la ABA - Año 2017

REGLAMENTO GENERAL

Art. 1º: De acuerdo a lo previsto en sus Estatutos, la Asociación Braford Argentina (en adelante ABA), organiza, patrocina o auspicia exposiciones ganaderas en las que participan animales bovinos Braford de manera exclusiva o también de otras razas.

Art. 2º: Tendrán carácter de **Auspiciadas** las exposiciones organizadas por sociedades rurales del Interior del país que soliciten el auspicio de la ABA, en las cuales además de reproductores de diferentes razas bovinas participen también animales de raza Braford; entre ellas la Comisión Directiva designará anualmente las que denominará **Patrocinadas** por razones de promoción regional.

Art. 3º: Para el año 2017 la Comisión Directiva de la ABA designó como **Patrocinadas** a las exposiciones organizadas por las siguientes sociedades rurales:

Patrocinada	Localidad	Provincia	Cierre inscripción	Jura Braford	Ventas
del NEA	Corrientes	Corrientes	3 de Agosto	19 de Agosto	21 de Agosto
del NOA	Salta	Salta	14 de Agosto 8:30 a.m.	26 de Agosto	28 de Agosto
del Centro	Jesús María	Córdoba	1 de Agosto	1 de Septiembre	2 de Septiembre

Art. 4º: Reglamentos - Las exposiciones Auspiciadas y Patrocinadas por la ABA se registrarán en términos generales por los reglamentos de las sociedades rurales organizadoras y en lo referente a la raza Braford su participación estará sujeta al presente Reglamento.

Art. 5º: Animales registrados - Todos los reproductores participantes deberán haber sido controlados y figurar inscriptos en las secciones correspondientes de los Registros Genealógicos que conduce la Asociación Braford Argentina, o por acuerdo con la SRA.

Art. 6º: Podrán participar en estas exposiciones los reproductores Braford inscriptos en generación Preparatoria (sólo lotes en las Auspiciadas), Intermedia (Controlados) solamente en categorías de lotes de tres "a corral", y Generaciones Avanzadas (registros Registrado, Avanzado y Definitivo) en categorías tanto "a corral" como individuales "a bozal" (ver Cuadro).

Participación en exposiciones Braford según sección de los RRG							
Categoría de las Exposiciones		Secciones de los RRG Braford					
		Registros Avanzados		Registro Controlado		Registro Preparatorio	
		A bozal (1)	Lotes (2)	A bozal	Lotes (4)	A bozal	Lotes (4)
ORGANIZADAS	Nacional	SI	SI	NO	NO	NO	NO
	Nac. Tern. (3)	SI	SI	NO	NO (6)	NO	NO
	Palermo	SI	NO	NO	NO	NO	NO
	ExpoBra	SI	SI	NO	SI (5)	NO	NO
PATROCINADAS	NEA	SI	SI	NO	SI	NO	NO
	NOA	SI	SI	NO	SI	NO	NO
	Centro	SI	SI	NO	SI	NO	NO
AUSPICIADAS	Varias	SI	SI	NO	SI	NO	SI

(1) Todas las categorías de edad
(2) Desde Junior y Vaquillona Menor inclusive en adelante
(3) Sólo Ternero/a Menor y Ternero/a en la Expo Nacional del Ternero Braford
(4) Desde Dos Años menor y Vaquillona Menor inclusive en adelante
(5) Desde Dos Años y Vaquillona ambos inclusive en adelante
(6) No concurren desde la Expo Nacional de 2015.

Art. 7°: Categorías por edad - Se establecerán categorías para los reproductores individuales (“a bozal”) y en conjuntos de tres (“a corral”) separadamente de acuerdo al sexo, edad y registro, conforme al siguiente detalle:

- a) Generaciones Preparatoria (sólo en las Auspiciadas) e Intermedia (Controlados) – SOLO EN LOTES.
- Machos: En lotes de 3 a corral con hasta un suplente por categoría (no por corral) a partir de la categoría **Dientes de Leche**, con destino a jura y con opción a venta en todas las categorías.
 - Hembras: En lotes de 3 a corral con hasta un suplente por categoría (no por corral) a partir de la categoría **Dientes de Leche**, con destino a jura y con opción a venta para todas las categorías.

Categorías (machos y hembras)	Diente de Leche	Dos Dientes	Cuatro Dientes	Seis Dientes
-------------------------------	-----------------	-------------	----------------	--------------

Nota: En la categoría Dientes de Leche, para las exposiciones que se realicen en el primer semestre los animales deberán haber nacido **HASTA** el cuarto trimestre de dos años antes al que se celebre la Exposición (31.12.2015), inclusive; para las del segundo semestre, deberán haber nacido **HASTA** el primer trimestre del año anterior, inclusive (31.03.2016).

- b) Generaciones Avanzadas (registros Registrado, Avanzado y Definitivo) – A BOZAL o EN LOTES
- Machos: En lotes de 3 a corral con hasta un suplente **por categoría** (no por corral) a partir de Junior, e individuales “a bozal”, con destino a jura y con opción a venta en todas las categorías.
 - Hembras: En lotes de 3 a corral con hasta un suplente **por categoría** (no por corral) a partir de Vaquillona Menor, e individuales “a bozal”, con destino a jura y con opción a venta en todas las categorías.

Los reproductores de generaciones Intermedias (Controlados) competirán separadamente de los de generaciones Avanzadas (Registrado, Avanzado y Definitivo).

MACHOS			HEMBRAS	
CAMPEONATO	CATEG.	Edad en meses	CATEG.	CAMPEONATO
TERNERO MENOR	1ª	7 y 8	15ª	TERNERA MENOR
	2ª	9 y 10	16ª	
TERNERO	3ª	11 y 12	17ª	TERNERA
	4ª	13 y 14	18ª	
JUNIOR	5ª	15 y 16	19ª	VAQUILLONA MENOR
	6ª	17 y 18	20ª	
DOS AÑOS MENOR	7ª	19 y 20	21ª	VAQUILLONA
	8ª	21 y 22	22ª	
DOS AÑOS	9ª	23 y 24	23ª	VAQUILLONA MAYOR
	10ª	25 y 26	24ª	
SENIOR MENOR	11ª	27, 28 y 29	25ª	VACA MENOR
	12ª	30, 31 y 32	26ª	
SENIOR	13ª	33, 34, 35 y 36	27ª	VACA
	14ª	37, 38, 39, 40 y 41	28ª	

NOTA - DETERMINACIÓN DE CATEGORÍAS POR EDAD EN GENERACIONES AVANZADAS: Cuando los productos cuenten con fecha cierta de nacimiento, su edad a los efectos de asignarles la categoría que les corresponda se determinará calculándola **hasta el mes dentro del cual se fije el inicio de la labor del jurado de admisión de la raza.**

VER EN ANEXO LOS CUADROS DE CATEGORÍAS SEGÚN EL MES DE REALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN

Art. 8°: Requisitos de fertilidad en hembras - Los reproductores hembra que participen en estas exposiciones **deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos de fertilidad de acuerdo a su categoría de edad:**

Generaciones Preparatoria e Intermedias (Controlado)

Categoría	Diente de Leche	Dos Dientes	Cuatro Dientes	Seis Dientes
Requisito fertilidad	-	Preñadas	Preñadas	Preñadas

Generaciones Avanzadas (Registrado, Avanzado y Definitivo)

- Categorías 22ª a 25ª (21 a 29 meses): concurrir con garantía de preñez o cría al pie.
- Categorías 26ª y 27ª (30 a 36 meses): **concurrir paridas con cría al pie o nueva preñez con cría anterior natural declarada.**
- Categoría 28ª (37 a 41 meses): **concurrir preñadas (o paridas) de su segunda cría y con la cría anterior natural declarada.**

Notas:

- La preñez tiene que ser mayor a 45 días y **será verificada obligatoriamente por tacto rectal o ecografía durante la admisión.**
- Cuando el ternero tenga más de 150 días de edad a la fecha de inicio de la admisión la madre deberá presentarse nuevamente preñada; si el ternero tiene menos de 150 días y la madre está con servicio éste debe estar declarado.
- Los vientres sometidos a programas de T.E. deberán cumplir indefectiblemente los mismos requisitos respecto a su estado reproductivo que los vientres que no lo están; no se aceptará otras técnicas reproductivas en reemplazo de la existencia de preñez natural.
- Los terneros al pie no podrán ingresar con su madre si tienen más de 210 días de edad al momento de inicio de la admisión.
- A partir de la Cat. 17ª inclusive en adelante se verificará normalidad genital por tacto rectal durante la admisión.**

NOTA - Casos de preñez no requerida: - En las categorías de hembras en las que no exista exigencia de preñez pero ellas concurren en estado de gravidez, si la preñez es mayor de 45 días esta condición será verificada por tacto rectal o ecografía al momento de la admisión a fin de que figure en los órdenes de jura y ventas.

Art. 9º: Requisitos de peso corporal mínimo - Los reproductores machos y hembras que participen en estas exposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos de peso corporal mínimo de acuerdo a su categoría por edad:

Generaciones Preparatoria e Intermedias (Controlado)

Categoría		Diente de Leche	Dos Dientes	Cuatro Dientes	Seis Dientes
Peso mínimo (kg.)	Machos	480	520	580	640
	Hembras	350	370	400	400

Generaciones Avanzadas (Registrado, Avanzado y Definitivo)

EDAD (en meses)			19/22	23/26	27/32	33/41
MACHOS	Categoría	Junior	2 Años Men.	2 Años	Senior Menor	Senior
	Pesos	-	480	500	570	640
HEMBRAS	Categoría	Vaq. Menor	Vaquillona	Vaq. May.	Vaca Menor	Vaca
	Pesos	-	350	350	370	400

Art.10º: Requisitos de circunferencia escrotal mínima - Los reproductores machos que participen en estas exposiciones deberán cumplir con las siguientes medidas de circunferencia escrotal mínima de acuerdo a su categoría por edad en las distintas secciones de los RRGG conforme a las siguientes tablas:

GENERACIONES AVANZADAS - Individuales y Lotes				GENERACIONES INTERMEDIAS - Lotes	
Categoría	nº	Edad (meses)	C.E. (cm.)	Dentición	C.E. (cm.)
Ternero Menor	1a.	7 y 8	-	D. de Leche	32
	2a.	9 y 10	-		
Ternero	3a.	11 y 12	27	Dos Dientes	33
	4a.	13 y 14	28		
Junior	5a.	15 y 16	30	Cuatro Dientes	34
	6a.	17 y 18	32		
Dos Años Menor	7a.	19 y 20	33	Seis Dientes	35
	8a.	21 y 22			
Dos Años	9a.	23 y 24	34		
	10a.	25 y 26			
Senior Menor	11a.	27 a 29	35		
	12a.	30 a 32			
Senior	13a.	33 a 36	36		
	14a.	37 a 42			

Art 11°: Requisitos por el mal de Pompe: Todos los animales cuyos padres o madres hubieran sido detectados e informados como PORTADORES del Mal de Pompe, al momento de la admisión deben contar con certificado de LIBRE

Art. 12°: Pedidos de local - La inscripción de reproductores para participar en estas exposiciones deben efectuarse empleando el sistema electrónico de Pedido de Local disponible en el Sitio Web de la ABA (www.braford.org.ar); las planillas deben ser debidamente completadas y remitidas por e-mail a exporemates@braford.org.ar antes del plazo establecido por la S.R. organizadora y la ABA publicado en su Sitio Web NUNCA INFERIOR A 15 DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA EL JUZGAMIENTO DE BRAFORD, sin prórroga; las inscripciones que se reciban fuera de término no figurarán en el catálogo por lo que no podrán participar del juzgamiento.

IMPORTANTE: La ABA establecerá de común acuerdo con las sociedades rurales organizadoras una misma fecha de cierre de recepción de inscripciones para ambas entidades, la que será informada fehacientemente a los expositores para su debido y estricto cumplimiento.

Las cabañas usuarias del **Sistema Integral de Gestión de los RRG de la ABA** deberán realizar las inscripciones haciendo uso del mismo, con la ventaja de no tener que cargar los antecedentes genealógicos de los productos que provendrán automáticamente de las bases de datos.

Art. 13°: Una vez concretado el cierre de las inscripciones la ABA no aceptará ninguna modificación en los pedidos de local sea en exposiciones organizadas, patrocinadas o auspiciadas; similarmente, no se aceptarán pedidos de local de reproductores ingresados a la ABA con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones.

Art. 14°: Aranceles de inscripción – Luego de recibidos los Pedidos de Local la ABA facturará a los expositores el importe correspondiente a los aranceles de inscripción establecidos en el presente Reglamento; la ABA no dará curso a los Pedidos de Local presentados por firmas expositoras que registren deudas vencidas por cualquier concepto con la Asociación, por lo cual sus reproductores no podrán participar de la exposición.

Las firmas expositoras deberán abonar la totalidad de los aranceles de inscripción que les hubieran sido facturados en base a los correspondientes pedidos de local, independientemente de que los animales efectivamente concurren o no a la exposición.

Art. 15°: Los aranceles de inscripción establecidos por la Comisión Directiva de la ABA a ser percibidos por la Asociación independientemente de los que fijen las sociedades rurales para sus respectivas exposiciones serán los siguientes:

- Por cada animal de sexo macho, el importe equivalente a 7,5 kilogramos de novillo (INML) promedio para el mes anterior al del pedido de inscripción.
- Por cada animal de sexo hembra, el importe equivalente a 6 kilogramos de novillo (INML) promedio para el mes anterior al pedido de inscripción.

Art. 16°: Subdivisiones - Cuando el número de ejemplares individuales o de conjuntos inscriptos que efectivamente ingresen y participen en cada categoría resultara mayor que 8 (ocho), se abrirán subcategorías por edades con igual cantidad de animales o lotes en cada una de ellas, y si esa cantidad fuera impar, el producto o conjunto intermedio integrará la subcategoría de mayor edad. Los primeros premios de cada sub-categoría competirán por el campeonato de la categoría, eligiéndose al reservado de acuerdo a la forma convencional.

En el caso en que las instalaciones resultaran insuficientes, el Comisario de la muestra tendrá atribuciones para abrir mayor cantidad de sub-categorías con menor cantidad de animales o lotes participantes en cada una de ellas.

Art. 17°: Cupos y prorateo - Cuando el número de reproductores inscriptos en categorías de conjuntos excediera las posibilidades de las instalaciones o por otras circunstancias debidamente justificadas, la ABA se reserva el derecho de limitar el número de lotes participantes aun después de haberse aceptado su correspondiente pedido de local, previéndose la realización de un prorateo de las vacantes que se establezcan entre las firmas expositoras. No habrá cupos para la inscripción de reproductores individuales.

En caso de ser necesario un prorateo, comenzará por los reproductores de Registro Preparatorio, seguirá luego con los de Registro Controlado y terminará con los Avanzados.

Art. 18°: Integración de los lotes – Suplentes - En todas las categorías de conjuntos de tres reproductores machos o hembras, los lotes podrán integrarse con un ejemplar comprendido dentro de la categoría inmediata superior o inferior de la que corresponde al conjunto; los otros dos son los que fijan la categoría.

Los conjuntos podrán tener un ejemplar como suplente (hasta uno por categoría, no por corral – Art. 7°) de la misma categoría o de la inmediata superior o inferior; el suplente podrá completar otro lote del mismo expositor cuando ello no implique el cambio de su categoría. Los suplentes que no integren lotes en calidad de titulares deberán salir a venta junto con el lote que salga más atrás en el Orden de Ventas.

NUEVO - INTEGRACIÓN DE CONJUNTOS: Los conjuntos de registros Avanzados solamente podrán ser integrados por animales machos o hembras de registros Avanzados, incluyendo a los suplentes; los conjuntos de registro Controlado pueden ser inscriptos y participar con hasta un máximo de dos animales machos o hembras de registros Avanzados incluyendo al suplente, de manera que cualquiera sea su integración definitiva siempre competirá como registro Controlado.

Los conjuntos de registro Preparatorio podrán ser integrados exclusivamente por animales machos o hembras de registro Preparatorio, incluyendo los suplentes, todos ellos de la misma variedad.

REQUISITOS DE FERTILIDAD – Cuando un macho o una hembra de registros Avanzados integre un conjunto que compita como registro Controlado sus requisitos de fertilidad (preñez, etc. y C.E.) serán los de la sección en la que compita; cuando compitan por premios individuales (Mejor Toro, etc.) los requisitos serán los correspondientes a los registros Avanzados.

Art. 19°: Ingreso de reproductores - Los reproductores deben ingresar a las instalaciones en las que se realicen estas exposiciones con la antelación que en cada caso establezcan los respectivos reglamentos de las sociedades rurales organizadoras, los cuales deberán ser respetados por las firmas expositoras en todas sus partes que no se contrapongan con las contenidas en el presente reglamento.

Art. 20°: Identificación de los reproductores - Para ingresar al local de exposiciones los reproductores deben estar individualizados en la forma establecida por el Reglamento de los Registro Genealógicos de la ABA de acuerdo con la sección a la que pertenezcan; deberán además concurrir acompañados por las guías de campaña extendidas a nombre de las firmas consignatarias actuantes ó la entidad organizadora, según el caso, y las certificaciones sanitarias requeridas por las autoridades provinciales ó nacionales correspondientes.

Art. 21°: Firmas consignatarias – Las sociedades rurales organizadoras de estas exposiciones designarán e informarán con la debida antelación a la ABA las firmas consignatarias que tendrán a su cargo la venta de los reproductores Braford; todos los animales participantes deben ser consignados a nombre de ellas y las guías de traslado se extenderán de acuerdo a los datos de destino que les informen a los expositores.

Art. 22°: Comisario Ganadero – En las exposiciones Auspiciadas y Patrocinadas por la ABA actuará un Comisario Ganadero como autoridad máxima de esos certámenes, quien será designado por las sociedades rurales organizadoras; sus funciones y atribuciones esencialmente son las siguientes:

- a) Velar el fiel cumplimiento del presente Reglamento y el de la Sociedad Rural organizadora
- b) Disponer todo lo necesario para el buen orden y funcionamiento de la muestra.
- c) Exigir las documentaciones de tránsito y sanitarias de los reproductores previo a su ingreso al local.
- d) Asignar el orden y la ubicación de los reproductores dentro de las instalaciones.
- e) Ordenar la inspección, movilización o traslado de cualquier reproductor en todo momento que sea necesario.
- f) Establecer los horarios para movimientos, paseos y baños de los reproductores, suministro de forrajes etc.
- g) Velar por el fiel cumplimiento de los horarios preestablecidos para las distintas actividades de la exposición.
- h) Designar reemplazantes del Jurado de Admisión en el caso de ausencia de los titulares.
- i) Disponer todo lo necesario para efectuar los pesajes y mediciones que se determinen.
- j) Receptar los informes del Jurado de Admisión y comunicar en forma fehaciente a los expositores las observaciones y rechazos con la debida antelación a la fecha de juzgamiento de Clasificación.
- k) Colaborar en la elaboración del Orden de Ventas
- l) Ordenar la entrada de los reproductores a la pista de juzgamientos.
- m) Autorizar el retiro de los reproductores del local
- n) Las decisiones del Comisario Ganadero de todo aquello establecido en estas disposiciones son inapelables.

NOTA: El Comisario Ganadero tendrá la atribución de no permitir el ingreso a la pista de juzgamiento de los lotes que no se presenten a competir acompañados por personal de la cabaña responsable de su traslado y cuida.

Art. 23°: Jurado de admisión – En las exposiciones Auspiciadas y Patrocinadas por la ABA la Asociación designará un técnico para integrar el Jurado de Admisión juntamente con los que designe cada sociedad rural organizadora, que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Verificar que los ejemplares lleven los tatuajes y marcas que correspondan a su inscripción en el Registro respectivo y en las planillas de pedido de local.
- b) Observar o rechazar los animales cuya dentición no corresponda en forma manifiesta a la edad declarada para su inscripción en el Registro.
- c) Rechazar los animales que no respondan a las características establecidas en los patrones selectivos, y los que por falta de desarrollo o deficiencia de estado no merezcan participar en el certamen.
- d) Disponer el rechazo de los reproductores que presenten:
 - 1- prognatismo definido, lordosis pronunciada, asimetría facial o nasal
 - 2- monorquidia, criptorquidia o hipoplasia testicular evidentes;
 - 3- anomalías congénitas o adquiridas en los órganos de la reproducción
 - 4- anomalía de aplomos que impidan o afecten la reproducción o puedan constituir tara congénita.
 - 5- marcas no claras y tatuajes ilegibles
 - 6- indocilidad manifiesta
 - 7- toda otra patología revelada y confirmada por maniobras semiológicas de rutina que pudiere afectar el normal desenvolvimiento del reproductor
- e) Controlar las adulteraciones de forma y pelaje ó el uso de medios químicos ó quirúrgicos que oculten defectos ó disimulen características inexistentes, pudiendo ordenar el rechazo de los animales y elevar a la consideración de la Comisión Directiva los casos que considere necesario para la adopción de las medidas disciplinarias que correspondiere.

Art. 24°: Prognatismo – Hasta tanto la ABA establezca una normativa diferente los jurados de admisión de sus exposiciones se regirán por las normas reglamentarias establecidas en relación a esta característica por la Sociedad Rural Argentina para la Exposición de Palermo.

Art. 25°: Informe de admisión - Al finalizar su gestión el Jurado de Admisión elevará un informe por escrito al Comisario dejando constancia de las observaciones y fundamentando las causales de rechazo de los reproductores; también se dejará expresa constancia cuando la causa del rechazo inhabilite al animal de manera permanente como reproductor en los RRGG Braford, lo cual será notificado fehacientemente a ellos a los efectos que correspondan.

El Comisario la Exposición deberá notificar en forma fehaciente por escrito a las cabañas expositoras que sean propietarias de animales observados ó rechazados, y conservar copias de estas comunicaciones; las resoluciones del Jurado de Admisión son inapelables. Los animales rechazados deben ser reubicados dentro del predio y no podrán salir a venta.

Art. 26°: Exclusiones - No podrán actuar en calidad de integrantes del Jurado de Admisión los propietarios, asesores, representantes o todos quienes estén relacionados de alguna ú otra manera con las cabañas expositoras en estas exposiciones.

Art. 27°: Jurado de clasificación - La Comisión Directiva de la ABA designará al Jurado de Clasificación de los reproductores participantes en estas exposiciones, cuyos veredictos serán inapelables. El Jurado de Clasificación será asistido por uno ó más Secretarios de Jurado designados por las sociedades rurales organizadoras; uno de los Secretarios podrá ser propuesto por el Jurado de Clasificación.

El Jurado de Clasificación tendrá preferentemente a su disposición una Libreta de Jurado en la que además de los tatuajes que identifiquen a los ejemplares participantes, figurará su fecha de nacimiento, dentición y estado reproductivo de las hembras, además de la información referida a los pesos y mediciones efectuadas en el predio y otros datos de comportamiento productivo; las observaciones resultantes de la actuación del Jurado de Admisión no se asentarán en esa Libreta pero estarán a disposición del jurado en el caso en que quisiera consultarlas.

Art. 28°: Ingreso a pista - Todos los reproductores aprobados para participar en estas exposiciones tienen la obligación de ingresar a pista para competir por los premios, quedando exceptuados solamente los ejemplares rechazados por el Jurado de Admisión zootécnica y/o sanitaria, y los integrantes de los conjuntos que por cualquier motivo hubiesen quedado incompletos.

En el caso que un reproductor después de haber sido admitido sufra alguna afección o tuviera motivos para no ingresar a pista, para concretarlo ello requerirá la verificación del Comisario.

En las exposiciones Patrocinadas el personal de las cabañas encargado de la exhibición y paseo de los reproductores dentro de la pista de juzgamiento deberá obligatoriamente vestir los chalecos uniformes que provee la ABA para este fin, por lo cual será de su exclusiva responsabilidad solicitarlos con la debida antelación antes de su ingreso y reintegrarlos después de terminada la jura; los chalecos no devueltos les serán facturados a las firmas expositoras que los solicitaron. Esta vestimenta será recomendada también a las cabañas para las exposiciones Auspiciadas, pero sin obligación de su parte.

Art. 29°: Premios - En cada categoría el Jurado de Clasificación otorgará del Primero al Quinto premio y hasta tres menciones; el Primero y el Segundo premio de cada subdivisión de categoría competirán por los premios Campeón y Reservado de Campeón de la categoría, los cuales luego competirán por el premio Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón según el sistema convencional. Cualquiera de estos premios a juicio del Jurado podrá ser declarado desierto.

Grandes Premios y Premios Especiales:

En cada una de las Secciones y Subdivisiones el Jurado de Clasificación podrá otorgar los siguientes Premios:

1 - Subdivisión Generaciones Avanzadas: En todas las Secciones en las que compiten animales de generaciones avanzadas se otorgarán los siguientes premios especiales, tanto en machos como en hembras.

a) Reproductores Individuales "a bozal": (Machos y Hembras)

Campeón de Categoría: Compiten todos los primeros premios de las distintas subdivisiones de una misma categoría; si no las hubiere, el ejemplar que obtenga el 1er. Premio será el Campeón de la Categoría.

Reservado de Campeón: Compiten los primeros premios de las distintas subdivisiones de una misma categoría que no hubieran obtenido la distinción mayor, y el 2° premio de la subdivisión de categoría de la que provenga el Campeón.

Gran Campeón: Premio de carácter individual a otorgarse tanto en machos como en hembras, compiten todos los Campeones de las Categorías.

Reservado de Gran Campeón: Compiten tanto en machos como en hembras los reproductores que disputaron los Campeonatos y que no obtuvieron la distinción mayor, y el Reservado de Campeón de la categoría a la que pertenece el Campeón.

b) Reproductores en lotes o conjuntos de tres "a corral" (Machos y Hembras)

Gran Campeón Conjunto: Participan los lotes campeones de todas las categorías.

Reservado de Gran Campeón Conjunto: Participan todos los lotes campeones que no hubieran obtenido la distinción mayor y el lote Reservado de la categoría del lote Gran Campeón.

Campeón Individual de Conjunto: En este premio de carácter individual participan aquellos ejemplares que habiendo competido integrando lotes conjunto como Titulares, **sean elegidos por el Jurado para disputar esta distinción**; el Jurado podrá designar un máximo de dos (2) reproductores de cada expositor, de la misma ó diferente categoría.

Reservado Campeón Individual de Conjunto: En este premio de carácter individual participan aquellos ejemplares que habiendo competido integrando lotes conjunto como Titulares, **sean elegidos por el Jurado para disputar esta distinción**; el Jurado podrá designar un máximo de dos (2) reproductores de cada expositor, de la misma o diferente categoría.

Nota: También podrán competir para estos premios los animales de registros Registrado, Avanzado y Definitivo que integren lotes de generación Intermedia (Controlados).

IMPORTANTE - NUEVO:

a) En la Exposición Nacional, en la ExpoBra y en las exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas en las que participen efectivamente MAS de 12 (doce) machos (o hembras) de generaciones Avanzadas en categorías de conjuntos

(integrando tanto lotes de RA como de RC) se elegirán SEPARADAMENTE el Mejor y 2do. Mejor Toro (o Hembra) Individual de lotes de generaciones Avanzados y Controlados.

- b) En las exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas en las que participen efectivamente MENOS de 12 (doce) animales de generaciones Avanzadas en categorías de conjuntos (integrando tanto lotes de RA como de RC), los toros (o hembras) de generación Intermedia (Controlados) también competirán para la elección del Mejor Toro (o Hembra) y 2do. mejor Toro (o Hembra) Individual de lotes.

Los lotes incompletos serán exhibidos en la pista de juzgamiento antes de procederse a la elección de los mencionados premios, a fin de que estén a la vista del jurado de clasificación y sus integrantes para que puedan llegar a competir por las citadas distinciones. Para ello, los lotes incompletos figurarán al final en el Orden de Jura; también deberán figurar los suplentes, aunque no competirán por esos premios individuales.

2 - Subdivisión Generaciones Preparatorio (sólo en Auspiciadas) e Intermedias (lotes de tres "a corral" tanto machos como hembras):

Gran Campeón Conjunto: Participan los lotes campeones de todas las categorías.

Reservado Gran Campeón Conjunto: Participan todos los lotes campeones que no hayan obtenido la distinción mayor y el lote reservado premio de la categoría del lote Gran Campeón.

Campeón Individual de Conjunto: En este premio de carácter individual participan aquellos ejemplares que habiendo competido integrando lotes conjunto como Titulares, sean elegidos por el Jurado para disputar esta distinción; el Jurado podrá designar un máximo de dos (2) reproductores de cada expositor, de la misma ó diferente categoría.

Reservado Campeón Individual de Conjunto: En este premio de carácter individual participan aquellos ejemplares que habiendo competido integrando lotes conjunto como Titulares, sean elegidos por el Jurado para disputar esta distinción; el Jurado podrá designar un máximo de dos (2) reproductores de cada expositor, de la misma o diferente categoría.

IMPORTANTE: Los lotes de animales inscriptos en las distintas variedades de Registro Preparatorio compiten separadamente según su variedad, en cada una de las cuales se asignarán los premios descriptos arriba; en ningún caso competirán lotes de diferentes variedades entre sí.

Art. 30°: Exclusiones – Los reproductores ingresados no podrán competir por premios cuando sean ó hayan sido propiedad del jurado de clasificación ó criados por él ó firmas vinculadas a él a las que haya pertenecido como propietario, directivo ó asesor por un término de hasta dos años de la fecha del juzgamiento- u otras relaciones que a juicio de la Comisión Directiva pudiera comprometer la neutralidad ó imparcialidad de su función.

Esos reproductores están habilitados para ingresar a pista para un paseo junto con los de su misma categoría, debiendo ser retirados de la misma antes de que el jurado inicie su labor; los expositores pueden sacarlos a venta antes de las menciones de la categoría que les corresponda.

Art. 31°: Orden de Ventas - Los animales participantes en estas exposiciones no tiene obligación de venta, salvo que el reglamento del certamen establezca lo contrario. Para aquellos cuyos expositores resuelvan sacarlos a remate el Orden de Ventas se establecerá entre todos los reproductores que salgan a subasta teniendo en cuenta los veredictos del Jurado de Clasificación, de acuerdo a lo siguiente:

1°) Saldrán a venta en primer lugar los animales de todas las categorías de generaciones Avanzadas (Registrados, Avanzados y Definitivos), intercalándose los animales individuales "a bozal" con los de lotes "a corral" (en ese orden) comenzando por los Grandes Campeones y siguiendo con los Reservados de Grandes Campeones y Tercer Mejor Macho o Hembra, luego los Campeones, Reservados de Campeones y Tercer Mejor Macho o Hembra de categoría, y continuando con los Primeros Premios, los Segundos Premios y los siguientes continuando con las Menciones, para terminar con los lotes incompletos. En todos los casos respetando el orden descripto se comenzará con los reproductores de las categorías de mayor edad para continuar con las siguientes en forma descendente.

2°) Posteriormente saldrán a venta todas las categorías de registro Controlado y finalmente los de registro Preparatorio, siguiendo el mismo orden descripto en el punto anterior (participan solamente en Lotes).

Modelo de Orden de Venta:

- Gran Campeón Individual (a bozal)
- Campeón Individual de Lotes

- Reservado de Gran Campeón Individual (a bozal)
- Reservado de Campeón Individual de Lotes

- Lote Gran Campeón
- Lote Reservado de Gran Campeón

- Tercer Mejor (a bozal)
- Campeón de Categoría (todos, de mayor a menor edad)
- Reservados de Campeón de Categoría
- Tercer Mejor de Categoría

- Primeros Premios (todos, de mayor a menor edad)
- Segundos Premios
- Terceros Premios
- Cuartos Premios
- Quintos Premios
- Menciones

- Lotes no premiados (de mayor a menor edad)
- Lotes incompletos (idem)

NUEVO: En lotes en los cuales la cabaña expositora resuelva reservar uno o más animales, deberán salir al final de la venta como "lotes incompletos". En los lotes en los cuales resuelva sacar a venta solamente una o más elecciones pero el lote sale completo a la pista de venta, el mismo saldrá en el orden que le corresponde de acuerdo al presente Reglamento.

En el caso que una cabaña resolviera reservar un animal integrante de un lote de su propiedad como consecuencia de lo cual el corral quedara incompleto, el mismo deberá salir al final del orden de ventas juntamente con los demás lotes incompletos.

Art. 32°: Intención de Venta - A fin de que los reproductores figuren en el Orden de Ventas a elaborarse para ser entregado a la firma consignataria para ser distribuido entre los interesados con la debida antelación, los expositores deberán obligatoriamente comunicar al Comisario General y éste a la ABA la intención de venta de los animales de su propiedad hasta una hora después de finalizado el juzgamiento de la raza Braford.

Los reproductores cuya intención de venta no sea comunicada antes de esos plazos igualmente podrán salir a venta de acuerdo al orden que establece el presente Reglamento, pero NO FIGURARÁN PUBLICADOS EN LOS ORDENES DE VENTA sin derecho a reclamo alguno a la ABA ó a la firma consignataria.

Art. 33°: Comisiones - Los reproductores que resulten vendidos deben aportar a la Asociación Braford Argentina el equivalente al 2% (dos por ciento) del producido de su venta, importe que será retenido y destinado a la ABA por la firma consignataria; en el caso de no salir a venta esa retención será del 3% (tres por ciento) del valor promedio de las ventas de la categoría.

Aparte de esos importes los expositores y los compradores tendrán a su cargo las comisiones y gastos de comercialización de práctica acerca de los cuales serán informados previo al remate por la firma consignataria.

Art. 34°: Situaciones no contempladas - Cualquier situación ó aspecto inherente a estas exposiciones que no estuvieran contemplados en el presente Reglamento serán considerados y resueltos por la Comisión Directiva de la Asociación Braford Argentina.

Revisado en marzo de 2017

ANEXO

Categorías Generación Avanzada según mes de admisión de la exposición

MACHOS			HEMBRAS			INICIO DE ADMISIÓN: Julio	
CAMPEONATO	CATEG.	Edad en meses	CATEG.	CAMPEONATO	MES DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE EDADES: Julio		
TERNERO MENOR	1ª	7 y 8	15ª	TERNERA MENOR	1 y 15	Nacidos en Diciembre y Noviembre del 2016	
	2ª	9 y 10	16ª		2 y 16	Nacidos en Octubre y Septiembre del 2016	
TERNERO	3ª	11 y 12	17ª	TERNERA	3 y 17	Nacidos en Agosto y Julio del 2016	
	4ª	13 y 14	18ª		4 y 18	Nacidos en Junio y Mayo del 2016	
JUNIOR	5ª	15 y 16	19ª	VAQUILLONA MENOR	5 y 19	Nacidos en Abril y Marzo del 2016	
	6ª	17 y 18	20ª		6 y 20	Nacidos en Febrero y Enero del 2016	
DOS AÑOS MENOR	7ª	19 y 20	21ª	VAQUILLONA	7 y 21	Nacidos en Diciembre y Noviembre del 2015	
	8ª	21 y 22	22ª		8 y 22	Nacidos en Octubre y Septiembre del 2015	
DOS AÑOS	9ª	23 y 24	23ª	VAQUILLONA MAYOR	9 y 23	Nacidos en Agosto y Julio del 2015	
	10ª	25 y 26	24ª		10 y 24	Nacidos en Junio y Mayo del 2015	
SENIOR MENOR	11ª	27, 28 y 29	25ª	VACA MENOR	11 y 25	Nacidos en Abril, Marzo y Febrero del 2015	
	12ª	30, 31 y 32	26ª		12 y 26	Nacidos en Enero del 2015, Diciembre y Noviembre del 2014	
SENIOR	13ª	33, 34, 35 y 36	27ª	VACA	13 y 27	Nacidos en Octubre, Septiembre, Agosto y Julio del 2014	
	14ª	37, 38, 39, 40 y 41	28ª		14 y 28	Nacidos en Junio, Mayo, Abril, Marzo y Febrero del 2014	

MACHOS			HEMBRAS			INICIO DE ADMISIÓN: Agosto	
CAMPEONATO	CATEG.	Edad en meses	CATEG.	CAMPEONATO	MES DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE EDADES: Agosto		
TERNERO MENOR	1ª	7 y 8	15ª	TERNERA MENOR	1 y 15	Nacidos en Enero del 2017 y Diciembre del 2016	
	2ª	9 y 10	16ª		2 y 16	Nacidos en Noviembre y Octubre del 2016	
TERNERO	3ª	11 y 12	17ª	TERNERA	3 y 17	Nacidos en Septiembre y Agosto del 2016	
	4ª	13 y 14	18ª		4 y 18	Nacidos en Julio y Junio del 2016	
JUNIOR	5ª	15 y 16	19ª	VAQUILLONA MENOR	5 y 19	Nacidos en Mayo y Abril del 2016	
	6ª	17 y 18	20ª		6 y 20	Nacidos en Marzo y Febrero del 2016	
DOS AÑOS MENOR	7ª	19 y 20	21ª	VAQUILLONA	7 y 21	Nacidos en Enero del 2016 y Diciembre del 2015	
	8ª	21 y 22	22ª		8 y 22	Nacidos en Noviembre y Octubre del 2015	
DOS AÑOS	9ª	23 y 24	23ª	VAQUILLONA MAYOR	9 y 23	Nacidos en Septiembre y Agosto del 2015	
	10ª	25 y 26	24ª		10 y 24	Nacidos en Julio y Junio del 2015	
SENIOR MENOR	11ª	27, 28 y 29	25ª	VACA MENOR	11 y 25	Nacidos en Mayo, Abril y Marzo del 2015	
	12ª	30, 31 y 32	26ª		12 y 26	Nacidos en Febrero y Enero del 2015, Diciembre del 2014	
SENIOR	13ª	33, 34, 35 y 36	27ª	VACA	13 y 27	Nacidos en Noviembre, Octubre, Septiembre y Agosto del 2014	
	14ª	37, 38, 39, 40 y 41	28ª		14 y 28	Nacidos en Julio, Junio, Mayo, Abril y Marzo del 2014	

MACHOS			HEMBRAS			INICIO DE ADMISIÓN: Septiembre	
CAMPEONATO	CATEG.	Edad en meses	CATEG.	CAMPEONATO	MES DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE EDADES: Septiembre		
TERNERO MENOR	1ª	7 y 8	15ª	TERNERA MENOR	1 y 15	Nacidos en Febrero y Enero 2017	
	2ª	9 y 10	16ª		2 y 16	Nacidos en Diciembre y Noviembre del 2016	
TERNERO	3ª	11 y 12	17ª	TERNERA	3 y 17	Nacidos en Octubre y Septiembre del 2016	
	4ª	13 y 14	18ª		4 y 18	Nacidos en Agosto y Julio del 2016	
JUNIOR	5ª	15 y 16	19ª	VAQUILLONA MENOR	5 y 19	Nacidos en Junio y Mayo del 2016	
	6ª	17 y 18	20ª		6 y 20	Nacidos en Abril y Marzo del 2016	
DOS AÑOS MENOR	7ª	19 y 20	21ª	VAQUILLONA	7 y 21	Nacidos en Febrero y Enero 2016	
	8ª	21 y 22	22ª		8 y 22	Nacidos en Diciembre y Noviembre del 2015	
DOS AÑOS	9ª	23 y 24	23ª	VAQUILLONA MAYOR	9 y 23	Nacidos en Octubre y Septiembre del 2015	
	10ª	25 y 26	24ª		10 y 24	Nacidos en Agosto y Julio del 2015	
SENIOR MENOR	11ª	27, 28 y 29	25ª	VACA MENOR	11 y 25	Nacidos en Junio, Mayo, Abril del 2015	
	12ª	30, 31 y 32	26ª		12 y 26	Nacidos en Marzo, Febrero, Enero 2015	
SENIOR	13ª	33, 34, 35 y 36	27ª	VACA	13 y 27	Nacidos en Diciembre, Noviembre, Octubre, Septiembre del 2014	
	14ª	37, 38, 39, 40 y 41	28ª		14 y 28	Nacidos en Agosto, Julio, Junio, Mayo, Abril del 2014	

MACHOS			HEMBRAS			INICIO DE ADMISIÓN: Octubre	
CAMPEONATO	CATEG.	Edad en meses	CATEG.	CAMPEONATO	MES DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE EDADES: Octubre		
TERNERO MENOR	1ª	7 y 8	15ª	TERNERA MENOR	1 y 15	Nacidos en Marzo y Febrero del 2017	
	2ª	9 y 10	16ª		2 y 16	Nacidos en Enero del 2017 y Diciembre del 2016	
TERNERO	3ª	11 y 12	17ª	TERNERA	3 y 17	Nacidos en Noviembre y Octubre del 2016	
	4ª	13 y 14	18ª		4 y 18	Nacidos en Septiembre y Agosto del 2016	
JUNIOR	5ª	15 y 16	19ª	VAQUILLONA MENOR	5 y 19	Nacidos en Julio y Junio del 2016	
	6ª	17 y 18	20ª		6 y 20	Nacidos en Mayo y Abril del 2016	
DOS AÑOS MENOR	7ª	19 y 20	21ª	VAQUILLONA	7 y 21	Nacidos en Marzo y Febrero del 2016	
	8ª	21 y 22	22ª		8 y 22	Nacidos en Enero del 2016 y Diciembre del 2015	
DOS AÑOS	9ª	23 y 24	23ª	VAQUILLONA MAYOR	9 y 23	Nacidos en Noviembre y Octubre del 2015	
	10ª	25 y 26	24ª		10 y 24	Nacidos en Septiembre y Agosto del 2015	
SENIOR MENOR	11ª	27, 28 y 29	25ª	VACA MENOR	11 y 25	Nacidos en Julio, Junio, Mayo del 2015	
	12ª	30, 31 y 32	26ª		12 y 26	Nacidos en Abril, Marzo, Febrero del 2015	
SENIOR	13ª	33, 34, 35 y 36	27ª	VACA	13 y 27	Nacidos en Enero de 2015 y Diciembre, Noviembre, Octubre del 2014	
	14ª	37, 38, 39, 40 y 41	28ª		14 y 28	Nacidos en Septiembre, Agosto, Julio, Junio, Mayo del 2014	